



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029933

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
130434	CORVAPAR C.A.	4	GUAYAQUIL	14/12/2007	04/03/2008	GUAYAQUIL
134093	CORVIMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2009	30/03/2009	GUAYAQUIL
124989	COSECHAGRO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/10/2006	07/11/2006	GUAYAQUIL
139903	COSECHAVÉRDE CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	04/01/2011	31/01/2011	GUAYAQUIL
60339	COSEPRO S. A. COSEPROSA	30	GUAYAQUIL	14/04/2010	12/05/2010	GUAYAQUIL
64590	COSMETICOS BELLEZA LATINA S.A. COSBELLEZA	29	GUAYAQUIL	26/10/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL
105280	COSMITOP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2001	12/06/2001	GUAYAQUIL
1220	COSMOAGRO S.A.	38	GUAYAQUIL	10/02/2010	19/02/2010	GUAYAQUIL
66189	COSMOPINO S.A.	21	GUAYAQUIL	23/12/1991	17/01/1992	GUAYAQUIL
29380	COSTACENTRO C. LTDA.	9	GUAYAQUIL	08/05/1998	20/05/1998	GUAYAQUIL
116452	COSTAFRUT DEL ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	10/08/2004	24/08/2004	GUAYAQUIL
129466	COSTAGLORIA S.A.	16	GUAYAQUIL	05/12/2007	04/01/2008	GUAYAQUIL
128238	COSTANEW S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/2007	31/08/2007	GUAYAQUIL
129391	COSTAPROGRESO S.A.	16	GUAYAQUIL	29/11/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
138645	COSTASHOP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2011	31/03/2011	GUAYAQUIL
137879	COSTASOCIA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
119440	COSTATRANSTOUR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2005	09/06/2005	GUAYAQUIL
166074	COSTAVIALAND S.A.	16	GUAYAQUIL	09/11/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
141368	COSTAZEUS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2011	31/08/2011	GUAYAQUIL
130124	COSTETRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2008	29/02/2008	GUAYAQUIL
123111	COSTSELL S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/2006	25/05/2006	GUAYAQUIL
164342	COTACACHI ENERGIA SOLAR S.A. COTSOLAR	38	GUAYAQUIL	19/06/2012	09/08/2012	GUAYAQUIL
123830	COT-DOL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2006	21/07/2006	GUAYAQUIL
57135	COTECNOIL, COMPANIA TECNICA DE ACEITE S.A.	21	GUAYAQUIL	31/07/1989	07/09/1989	GUAYAQUIL
105038	COTEPCSA S.A.	6	GUAYAQUIL	04/01/2001	14/06/2001	GUAYAQUIL
143634	COTOGNA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2011	02/12/2011	GUAYAQUIL
29600	COTRANSECH S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2010	19/03/2010	GUAYAQUIL
82292	COTRILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	07/07/1998	31/07/1998	GUAYAQUIL
124384	COTTBU S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
129143	COUNSIL S.A.	7	GUAYAQUIL	31/08/2007	09/11/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

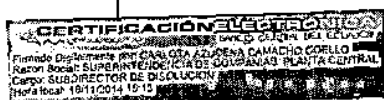
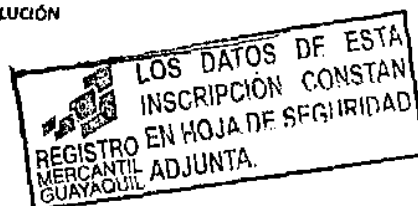
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DICS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.253

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29933, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.222 a 131.224, Registro Mercantil número 5.921. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
COSTAGLORIA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61253

REGISTRADORA MERCANTIL
DE GUAYAQUIL

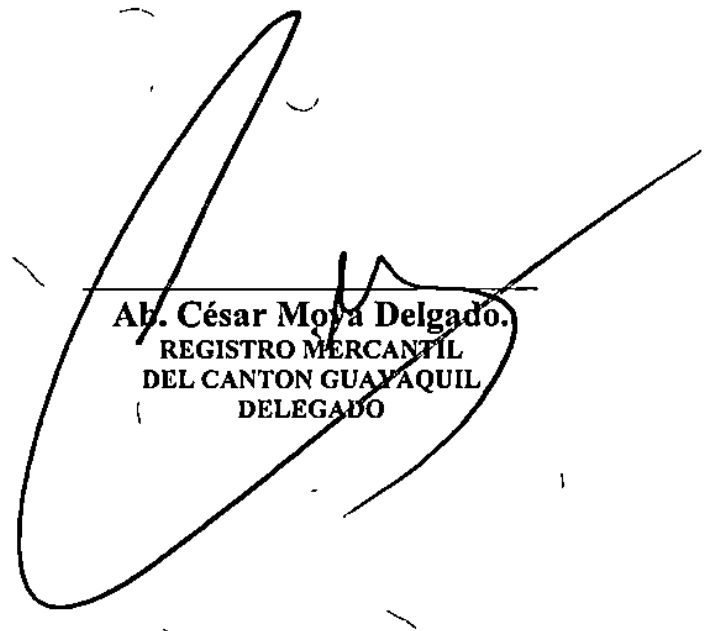
REGISTRADORA MERCANTIL
DE GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL
DE GUAYAQUIL

REGISTRADORA MERCANTIL
DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121226

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: D. S. L. A. J.